



18 SET. 2018

REGISTRO · ENTRADA

Nº 12945



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2018-143823	Destinatari(ària) / Destinatario(a)
Data <i>Fecha</i>	17/09/2018	PLAN CABANYAL-CANYAMELAR,S.A. CL/ REINA, 105
Expedient <i>Expediente</i>	E-03910-2016-000010-00	46011, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Servici <i>Servicio</i>	SERVICIO DE VIVIENDA	
Secció <i>Sección</i>		
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	ACUERDO J.G.L. ARRU CABANYAL-CANYAMELAR	

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de septiembre de 2018, se ha dispuesto lo siguiente:

"Primero. En fecha 28 de octubre de 2015 se suscribió el acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al área de regeneración y renovación urbana del barrio del Cabanyal-Canyamelar de València entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de València, para la financiación de la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, renovación de inmuebles, reurbanización de espacios públicos, programa de realojos y gestión técnica e información necesaria, en el marco del RD 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

Segundo. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2016, se aprobó el convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de València, para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del barrio del Cabanyal-Canyamelar y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2016 para esta actuación. El citado convenio fue suscrito por la Hble. Sra. consellera de Vivienda, Obras Pública y Vertebración del Territorio y por el alcalde-presidente de esta Corporación en fecha 7 de junio de 2016.

Tercero. En fecha 27 de octubre de 2016, se firmó la 'Adenda para la modificación del acuerdo de la Comisión Bilateral' celebrada el 28 de octubre de 2015, relativo al área de regeneración y renovación urbana del barrio del Cabanyal-Canyamelar, de la cual se dió cuenta en la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2017.

Cuarto. El RD 233/2013, de 5 abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento de alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, fue prorrogado, durante un año, por el RD 637/2016, de 9 de diciembre firmándose, en fecha 28 de julio de

g	p				
()				



2017, el convenio de colaboración con la Comunitat Valenciana, para la ejecución de la prórroga del Plan Estatal.

Quinto. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 septiembre 2017, se aprobó el convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de València, para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del barrio del Cabanyal-Canyamelar en València y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2017 para esta actuación. El citado convenio fue suscrito por los representantes de ambas administraciones en fecha 14 diciembre de 2017.

Sexto. En fecha 27 de septiembre de 2017, por la partes intervinientes en el acuerdo de la Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015, se suscribió adenda de ampliación de plazo, de acuerdo con la prórroga establecida en el RD 637/2016, estableciéndose como nuevo plazo el de 28 de octubre de 2018, un año más que el inicialmente previsto, sin que se rebase el límite de 3 años (sin incluir la prórroga), que contempla el punto 4.7, del anexo 4 (manual de gestión), del convenio de colaboración con la Comunitat Valenciana, para la ejecución del Plan Estatal, incorporado expresamente como anexo 1 en el convenio suscrito con fecha 28 de julio 2017, en donde se estableció que toda referencia relativa a los años 2016 y 2017 se había de entender realizada a los años 2017 y 2018. En consecuencia, la fecha establecida en la base octava 'plazo de ejecución de las obras' de la bases reguladoras de convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas y sustitución edificatoria en el área de regeneración y renovación urbana del Cabanyal-Canyamelar, finalizaba el 28 de octubre de 2018, con carácter general.

Séptimo. El RD 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, dispone en su disposición transitoria primera, la posibilidad de ampliación del plazo para la ejecución de las actuaciones de los programas de fomento de regeneración y renovación urbana del Plan Estatal 2013-2016, que se ejecuten al amparo de un acuerdo de Comisión Bilateral de seguimiento de los convenio de colaboración suscritos entre el Ministerio de Fomento y cada Comunidad Autónoma.

La ampliación del plazo, lo será hasta el 31 de diciembre de 2019, incluso en los supuestos en que se supere el plazo máximo de tres años inicialmente establecido en el Plan Estatal 2013-2016 o hubiera finalizado el plazo inicialmente acordado con anterioridad a la entrada en vigor del RD 106/2018, de 9 de marzo. La concesión de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma lo será hasta el 1 de octubre de 2019.

Octavo. El área de regeneración y renovación urbana del barrio del Cabanyal-Canyamelar, se funda en el acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al área de regeneración y renovación urbana del barrio del Cabanyal-Canyamelar entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de València y de acuerdo con lo previsto en el Plan de Vivienda 2013-2016 y los convenios suscritos entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Valenciana en fecha 14 de octubre de 2014 y 1 de agosto 2017, dándose así los presupuestos objetivos exigibles para la propuesta, que se realiza de una ampliación de plazo, que redundará positivamente en la ejecución de las actuaciones

()	



protegibles tanto públicas como privadas, que se encuentran calificadas provisionalmente y que todavía no se encuentran finalizadas.

Noveno. Corresponde a la Comunidad Autónoma la solicitud de ampliación de plazo, que deberá ser suscrita en un adenda al acuerdo de la Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015 de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Décimo. Mediante moción suscrita, en fecha 10 de septiembre de 2018, por la concejala delegada de Vivienda se ha propuesto que por el Servicio de Vivienda se inicien las actuaciones oportunas en orden a instar a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, para que realice solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de las actuaciones del área de regeneración y renovación urbana del barrio del Cabanyal-Canyamelar, ante el Ministerio de Fomento, hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 y el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prórroga el Plan Estatal.

Segundo. El convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunitat Valenciana para la ejecución del Plan Estatal (Resolución de 14 de octubre de 2014 de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, BOE número 298 de 10 de diciembre de 2014).

Tercero. El convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunitat Valenciana para la ejecución del Plan Estatal (Resolución de 1 de agosto de 2017 de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, BOE número 214 de 6 de septiembre de 2017).

Cuarto. El acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 28 de octubre de 2015, relativo al área de regeneración y renovación urbana del barrio del Cabanyal-Canyamelar de València y su adenda de fecha 27 de octubre de 2016.

Quinto. La DT 1ª del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Sexto. El artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Séptimo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. El artículo 124.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye la competencia para la firma del convenio al alcalde en virtud de su función de representación del Ayuntamiento.

g	p			
(



Id. Document: mYCI Keto CpVv aQO2 Gklh Na7l o7A=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es/sede/validador/

Noveno. El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual el órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Instar a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, para que realice solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de las actuaciones del área de regeneración y renovación urbana del Cabanyal-Canyamelar, ante el Ministerio de Fomento, hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria 1ª del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2019.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana a fin de que realice las actuaciones necesarias en orden a la ampliación de plazo solicitado, así como a la sociedad pública Plan Cabanyal Canyamelar como medio propio del Ayuntamiento de València."

PROTECCIÓ DE DADES / PROTECCIÓN DE DATOS

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament propietat de l'Ajuntament de València la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius. De conformitat amb el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell (Reglament General de Protecció de Dades), vosté pot exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, mitjançant sol·licitud formulada davant la seu electrònica de l'Ajuntament de València (<https://sede.valencia.es>), qualsevol dels punts de Registre d'Entrada del mateix, així com en l'adreça de correu electrònic oficinadpd@valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento propiedad del Ayuntamiento de València cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos), Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, mediante solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es>), cualquiera de los puntos de Registro de Entrada del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.

q	p				